



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

3468***Convocatoria de bolsa de personal funcionario interino de la categoría arquitecto/a técnico/a***

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1521/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para conformar una bolsa de trabajo para proveer con personal funcionario interino, por necesidades urgentes, puestos de trabajo de la categoría Arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de Marratxí, en los siguientes términos:

“Dado que es necesaria la constitución de una bolsa de personal funcionario interino de la categoría Arquitecto/a técnico/a a los efectos de dar cobertura a las eventuales situaciones de vacantes temporales, acumulaciones de tareas, programas temporales de ocupación, incapacidades temporales, licencias, reducciones de jornada, ... que necesitan ser cubiertas de forma temporal y urgente para poder mantener el correcto funcionamiento de los servicios que presta el Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento tiene aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2020/2023 de fecha 29 de abril de 2023 bases generales del procedimiento selectivo del personal funcionario interino y laboral no fijo (BOIB núm. 55 de 29 de abril de 2023).

Dado que la última bolsa de personal funcionario interino de la categoría arquitecto técnico es de fecha 26 de noviembre de 2025, habiéndose agotado prácticamente de forma inmediata a su constitución, por lo cual resulta muy difícil la cobertura de los puestos de trabajo vacantes de esta categoría profesional.

Considerando que el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), atribuye al señor alcalde la dirección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento, si bien esta competencia se ha delegado a la Concejalía de Interior y Recursos Humanos mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2263 de fecha 14 de mayo de 2024.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho esta Concejalía de Interior y Recursos Humanos tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN

1. Declarar los puestos de trabajo de arquitecto/a técnico/a vacantes en el momento de la presente convocatoria como de muy difícil cobertura, autorizando la convocatoria urgente de una nueva bolsa de personal funcionario interino de esta categoría que se tramitará exclusivamente aplicando la fase de concurso establecida en las bases generales del procedimiento selectivo del personal funcionario interino y laboral no fijo (BOIB núm. 55 de 29 de abril de 2023).
2. Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para conformar una bolsa de personal funcionario interino de la categoría Arquitecto/a técnico/a (Subgrupo A2 de la Escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a de grado medio) para cubrir las vacantes y nombramientos temporales por acumulación de tareas, programas temporales o sustituciones (incapacidades temporales, licencias, reducciones de jornada, ...) que puedan irse produciendo dentro de esta categoría profesional.
3. El proceso selectivo de la convocatoria antes descrita se regirá por las Bases generales del procedimiento selectivo del personal funcionario interino y laboral no fijo, aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2020/2023 de fecha 29 de abril de 2023 y publicadas en el BOIB núm. 55 de 29 de abril de 2023, si bien únicamente constará de la fase de concurso prevista en las mismas.

Para tomar parte en la convocatoria se exigirá en el plazo de presentación de instancias, además de estar en posesión de los requisitos exigidos en el artículo 56 del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Grado universitario en arquitectura técnica o título universitario equivalente.

También, en virtud de lo establecido en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en vigor, que entre otros aspectos establece los niveles mínimos de conocimiento de la lengua catalana exigibles para este puesto de trabajo, se tendrá que estar en posesión del título que acredite el nivel C1 de conocimientos de la lengua catalana (o cualquier otro título homologado equivalente).

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora de la tasa para optar a pruebas de selección de personal, el aspirante deberá acreditar durante el plazo de presentación de instancias el pago de las correspondientes tasas para tomar parte en la convocatoria.



4. Junto con la presentación de la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes también deberán presentar los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en el anexo II de las bases generales (BOIB núm. 55 de 29 de abril de 2023).

5. Dado que se trata de una convocatoria de carácter urgente en relación a puestos de trabajo declarados de muy difícil cobertura, el presente proceso selectivo únicamente contará con la siguiente fase:

a) Fase de concurso de carácter no eliminatorio de acuerdo con las previsiones contenidas en las bases generales de la convocatoria (BOIB núm. 55 de 29 de abril de 2023).

El Tribunal calificador de este concurso estará formado por:

- Presidente (un funcionario/personal laboral designado por el señor Alcalde):

Titular: Francesc Xavier Hauf Colom

- Secretario:

Titular: Catalina Eva Alemany Covas

- Vocal en representación de la comunidad autónoma de las Illes Balears, titular y suplente, designado por esta.

- Vocales (2) en representación de los funcionarios de carrera:

Titulares: Miquel Palou Oliver y Gabriel Enrique Llorens González

Suplente: Jaume Canyelles Veny

- Personas que podrán asistir en calidad de supervisores del buen funcionamiento del proceso selectivo:

a) En representación de la Junta de personal: el funcionario o personal laboral del Ayuntamiento en quién esta delegue.”

De conformidad con las bases la presente convocatoria tendrá las siguientes características:

1. Sistema de selección: Concurso de méritos.
2. Plazo de presentación de solicitudes: Quince (15) días naturales contados del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Lugar de presentación de solicitudes: En el registro general del Ayuntamiento de Marratxí o en cualquier otra de las formas previstas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Documentación necesaria para presentar la solicitud de participación:
 - a) Solicitud de participación según modelo normalizado (anexo I).
 - b) Documento nacional de identidad en vigor o, en el caso de no ser español, del documento acreditativo de la identidad (NIE, tarjeta residencia, ...).
 - c) Documentación acreditativa del título académico exigido (anverso y reverso).
 - d) Documentación acreditativa del nivel de conocimientos de la lengua catalana o título homologado equivalente.
 - e) Justificante de haber abonado las tasas para optar a pruebas de selección de personal.
 - f) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Marratxí, 7 de abril de 2026

La concejala delegada de Interior y Recursos Humanos

Odette Torres Fernández





Ajuntament
de Marratxí

ANEXO I. Solicitud de participación

que vivo en (localidad) _____, CP _____,
calle de _____, núm. _____, telf. _____
_____, correo electrónico _____ y
con DNI núm. _____, **EXPONE:**

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para conformar una bolsa de personal funcionario interino de la categoría _____ del Ayuntamiento de Marratxí, convocatoria que fue publicada en el BOIB núm. ____ de ____ de _____ de 202__.

Por tanto, **SOLICITO:**

Tomar parte en la misma, haciendo constar que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, y que son ciertos los datos que se consignan en la solicitud.

En particular, se acompaña esta solicitud de los justificantes de los siguientes extremos (original/copia confrontada):

- Titulación académica exigida. ☐
- Certificación de conocimientos de la lengua catalana. ☐
- Documento nacional de identidad. ☐
- Justificante de pago de las tasas de selección de personal. ☐
- Documentación acreditativa de los méritos alegados ☐

Otrosí **AUTORIZO** a que el Ayuntamiento de Marratxí trate mis datos personales a los efectos que se deriven de esta convocatoria, comprometiéndome asimismo a probar documentalmente la veracidad de todos los datos que constan en la presente solicitud.

Marratxí, a ____ d _____ de 202__
Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Procedimiento AMM.22.01.02.01 Bolsas de trabajo





Ajuntament
de Marratxí

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS		Puntos ¹
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

Se adjuntan a esta relación los originales o copias compulsadas/confrontadas de los méritos que se alegan.

¹ A rellenar por el Tribunal calificador

